

Sesión VIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las diecisiete horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos veintuno. Asistieron los Regidores González, Murillo Merido, y Murillo Zumbado, también asistió el Sr. Jefe Político y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artº II

La Secretaría dio lectura a dos comunicaciones, dirigidas por el Sr. Director de la Escuela de este Cantón, en la que el Sr. Director manifiesta que tiene ya funcionando una escuela de adultos para ambos sexos, prestando él y el demás personal de la misma sus servicios gratuitos, y a la vez solicita que esta Corporación pague el servicio de luz. incombustible; Considerando: que es muy digno de aplauso la idea ya en práctica del Sr. Director y demás personal docente, como es difundir la instrucción tan necesaria para la formación del carácter en la juventud, si fuesen de que la Sociedad cuente con elementos útiles, pues sin instrucción es difícil enseñar esto. Siendo muy de la simpatía de este Ayuntamiento la idea antes expuesta, se acuerda: Que de conformidad con el artículo I del Estatuto de elabrado celebrado con la Empresa de Felipe y Alvarado el 1º de mayo de 1913, acceder a la solicitud por el Sr. Director de Escuela don Ernesto Rodríguez; y dar aviso a la citada Empresa, para que abone a la cuenta del Ayuntamiento

Gobierno de preso de la ley que se emplee en la Casa Escolar.
Art. III

Visto el memorial presentado por los Señores Francisco Zumbado, Aurelio Murillo y Benjamín Zumbado y Natividad Murillo, en el que exponen lo dos primeros que el servicio de agua que tienen hasta de Enero de este año ha sido regular, y que de ese tiempo para atrás ~~hasta~~ desde el 15 de noviembre de 1919. lo eximieron del pago del impuesto debido al mal servicio que tenía entonces. Considerado que fue el asunto en cuenta a los Señores Francisco Zumbado y Aurelio Murillo esta Corporación, acuerda: que no puede condonar ningún impuesto atrasado, pues la ley en esto es tan terminante que no es posible acceder a lo solicitado; y mas ahora que el Sr. Inspector de Municipales está encargado de la recaudación de todos estos impuestos, sin excepción ninguna; y en cuenta a los Señores Benjamín Zumbado y Natividad Murillo que aclaren lo que solicitan, pues ellos son vecinos (del Centro) de La Asunción, pero el servicio de canon que tienen corresponde al Centro.

Art. IIII

Se acuerda: pagar a don Filadelfo Gonzales, diez Colones, valor de fornición empleados por el Sr. Jefe Político para destruir hormigueros en propiedades municipales. Este gasto se imputará al fondo Comen Central, quedando autorizado el Sr. Jefe Político para girar.

Art. V.

Se acuerda: que el Sr. Jefe Político gire del fondo Comen del Centro, la suma de veinticuatro Colones a la orden de don Rafael Guzmán, por doce árboles para la plaza pública; y que el fisco de siembras comen por cuenta de este Municipio, autorizando al Sr. Jefe Político para girar por el gasto que demande del mismo fondo.

Art. VI.

Se acuerda: autorizar el gasto hecho por el Sr. Jefe Político en una parte de camino en el distrito de La Ribera, en el punto llamado "La Algodeta" y que lo continúe hasta terminarlo, girando del fondo de Caminos del distrito dicho, por el orden de planillas que presentará el encargado.

Art^o VII

Solicitando don Ascencio Murillo instalar una paja de agua de la cañería de este Centro, se acuerda: de conformidad, y que el Sr Jefe Político lo ordene al Fontanero -
 Siendo las veinte horas, y no habiendo mas que tratar,
 Terminó la sesión -

Desiderio González

Nuevo Zumbado fin